

**COMUNICACION B.C.R.A. "C" 72.679**

**Buenos Aires, 29 de setiembre de 2016**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 29/9/16**

**Mercado único y libre de cambios. Com. B.C.R.A. "A" 6.037.**

A las Entidades Financieras,

a las casas, agencias, oficinas y corredores de cambio:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que, conforme el alcance del Dto. 616/05 y normas complementarias, la repatriación ya sea de cobros en el país de servicios o liquidaciones por venta de inversiones en valores emitidos por el Gobierno nacional, en la medida que hayan sido adquiridos en suscripción primaria por parte del no residente, no está sujeta al requisito de demostración de la liquidación de los fondos y su permanencia por ciento veinte días.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marina Ongaro,  
gerente principal de  
Exterior y Cambios

Agustín Collazo,  
subgerente general  
de Operaciones